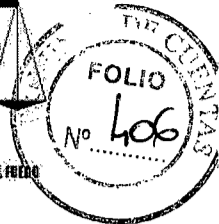




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 07 MAY 2014.

VISTO: la Nota N° 228/2014 Letra IPAUSS RG TF registrada con N° de ingreso 7188/14, el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra T.C.P.-P.R. N° 280 año 2013, caratulado: "**S/ AUDITORÍA DE MEDICAMENTOS EN EL IPAUSS**", y;

CONSIDERANDO:

Que en la auditoría tramitada en el expediente del Visto, se dictó la Resolución Plenaria N° 72/2014, cuyo artículo 4° resolvió: "**ARTÍCULO 4°.- Intimar al Director de la Unidad Funcional de Farmacia y Óptica, Dn. Víctor Oscar BENITEZ, a la Directora Técnica de Farmacia de Río Grande, farmacéutica Rosana T. POGGIO y al titular de la Unidad y Dirección General de Prestaciones Médicas, Dra. Susana BERTONI BARONI. para que informen respecto de las medidas adoptadas para la corrección de las inconsistencias verificadas por el Informe Contable Letra TCP-GEA N° 80/2014, otorgándose un plazo de cinco (5) días al efecto, bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones.**"

Que mediante la Nota del Visto la señora Rosana T. POGGIO, en su carácter de Farmacéutica del Servicio de Farmacia del IPAUSS Río Grande, Matrícula Profesional N° 05, solicita en fecha 30/4/2014, en forma previa al vencimiento del plazo otorgado, prórroga para dar respuesta al requerimiento formulado, fundamentando su pedido en que a la fecha no había sido notificada por sus superiores del Informe Contable N° 80/2014 y en razones geográficas.

Que considerando los motivos invocados, resulta procedente otorgar un plazo perentorio de cinco (05) días hábiles a partir de la notificación de la presente, a fin de dar cumplimiento a lo requerido.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 y ccs. de la Ley provincial N° 141 y art. 15 incs. a) y g) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Otorgar a la Farmacéutica del Servicio de Farmacia del IPAUSS Río Grande, Matrícula Profesional N° 05, señora Rosana T. POGGIO una prórroga de

cinco (05) días a partir de la notificación de la presente, para dar cumplimiento al requerimiento cursado por el artículo 4° de la Resolución Plenaria N° 72/2014.

ARTICULO 2°.- Notificar a la interesada, con copia certificada de la presente, y a los Auditores Fiscales CP Lisandro CAPANNA y CP Claudia M. CHÁVEZ, con copia certificada de la presente y de la Nota registrada bajo el N° 7188/14, para su incorporación al expediente del Visto y a fin de que controlen el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente; y al Prosecretario Contable a/c CPN Rafael CHORÉN.

ARTICULO 3°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 214 - /2014

T.C.P.
Consejo
Control
Comité


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia